El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 05/09/2023 00:47

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Decretan de interés social para la Municipalidad Distrital de Ancón la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA)

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 496-2023-MDA

Ancón, 25 de agosto de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN;

VISTOS:

El Informe N° 442-2023-GDES-MDA, del 19 de junio 2023, y su ampliatoria Informe N°508 - 2023-GDEyS, su fecha 07 de julio de 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social El Informe N° 186-2023-GPPPI/MDA de fecha 25 de julio emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El informe N° 291-2023- GAJ/ MDA de fecha 15 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 001-2023-CDLMJPSYP-MDA de fecha 24 de agosto emitido por la Comisión de la Mujer, Juventud, Programas Sociales y Población y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV, sobre descentralización, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales ha de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, el 25 de junio 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 008-2021 MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial para los Niños, Niñas y Adolescentes al 2030; es así que dentro de los objetivos prioritarios (OP5) se establece "optimizar la gobernanza vinculado al ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes", para tal efecto se hace necesario "fortalecer la articulación intergubernamental en los tres niveles de gobierno"

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de la niñez y adolescencia.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el "REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENNA) DEL DISTRITO DE ANCÓN"

Artículo Primero.- DECRETAR de interés social para la Municipalidad Distrital de Ancón la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA).

Artículo Segundo.- ESTABLECER a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENNA) como espacio de coordinación, consultivo y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilita la unión de esfuerzos para la protección integral de la niñez y adolescencia dentro de la jurisdicción.

Artículo Tercero.- APROBAR el Reglamento de funciones del COMUDENNA, que es parte integrante de la presente; y encárguese al señor Alcalde, o a quién éste delegue, la convocatoria e instalación del mismo.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Alcalde a fin de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas, y representantes de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes del Distrito para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonia pública de instalación.

Artículo Quinto.- LEGITIMAR al servicio de la DEMUNA distrital de Ancón como la Secretaría Técnica del COMUDENNA.

Artículo Sexto.- PUNTUALIZAR que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

6.1 El estudio de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
6.2 La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
6.3 La comunicación y lazos entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
6.4 Promover estrategias en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2021-2026 UNICEF.
6.5 Trazar y ejecutar el Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito.
6.6 Concertar el trabajo con los agentes locales involucrados en diversas temáticas de niñez y adolescencia del distrito, fortaleciendo el Sistema Nacional de Atención a la Infancia y Adolescencia (SNAIA)
6.7 Impulsar propuestas normativas para la constante mejora en la atención de la infancia y adolescencia en la localidad.

Artículo Séptimo.- ESTABLECER que, a través de la Secretaría General de la Municipalidad de Ancón, se PUBLIQUE la presente Ordenanza en el Diario El Peruano y en la página web institucional (www.muniANCÓN.gob.pe)

Registrese, comuniquese, publiquese y cumplase.

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
Alcalde

2211752-1

Prorrogan vigencia de la Ordenanza Nº 493-2023-MDA que otorga Beneficios Tributarios en la jurisdicción del distrito de Ancón

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007-2023-/MDA

Ancón, 31 de agosto del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Informe N°273-2023-GATYR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Informe Nº224-2023-GPPPI/MDA; Informe Nº309-2023-GAJ/MDA; Memorándum Nª468-2023-GM/MDA; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades